Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 13 MAR 2009

VISTO la nota presentada por la señora CANOSA Gladis Noemí, D.N.I. N° 17.353.191, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, ya que se encuentra en una difícil situación económica, debido a su reciente despido laboral y la perdida en su totalidad de sus pertenencias, por haberse incendiado su vivienda, es que solicita la ayuda con la compra de un pasaje para poder enviar a su hija a la Provincia de Buenos Aires, donde tiene familiares y podrán brindarle un mejor estar a su hija.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado, por lo que corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos UHS-BUE, a nombre de la Srta. Valeria Soledad BENITEZ, DNI N° 33.896.065.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE, a nombre de la Srta. Valeria Soledad BENITEZ, DNI N° 33.896.065, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 064 /09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"